

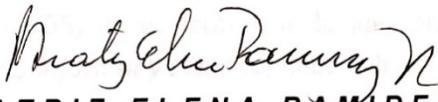
JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres de agosto de dos mil veinte

DEMANDANTE	PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA SAS
DEMANDADO	PROYECTOS DE INGENIERIA AVANZADA SAS
RADICADO	050014003010-2019-00627-01
PROCESO	EJECUTIVO
TEMA	ADMITE APELACION SENTENCIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 327 del Código General del Proceso y para los efectos allí previstos, en concordancia con lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020 se admite en el efecto DEVOLUTIVO, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el pasado 10 de marzo de 2020 por parte del Juzgado Décimo Civil Municipal de Medellín, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


BEATRIZ ELENA RAMIREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.